## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.147)

- **Artìculo 1ª.-** Desígnase con el nombre de õLeonidas Gambertesö a la plazoleta ubicada en la prolongación de calle Gallo en su intersección con Avenida Eudoro Carrasco, delimitada al Este por Avenida Eudoro Carrasco y en sus lados Norte y Sur con accesos a calle Gallo, desde la mencionada Avenida hacia el Oeste y con acceso a Avenida Eudoro Carrasco desde calle Gallo hacia el Este respectivamente; segùn se indica en el plano que se adjunta.-
- **Art. 2<sup>a</sup>.-** Se identificarà dicha plazoleta con una placa que exprese lo siguiente: õPlazoleta Pintor Leonidas Gambertesö.-
- **Art.** 3ª.- Se instalarà en dicha plazoleta un trabajo en mayòlica que evoque una o màs obras del pintor, como forma de identificar al artista con su obra.-
- **Art. 4**<sup>a</sup>.- Deberà llevarse a mayòlica aquella obra del pintor, que lo identifique con nuestra ciudad y con el rìo Paranà.-
- **Art.5<sup>a</sup>.-** Esta obra en mayòlica deberà llevar una inscripción donde se indique el nombre de la obra, el nombre y apellido del autor (Leonidas Gambertes) y la ubicación actual de la mencionada obra original a los efectos de su visita.-
- **Art.** 6<sup>a</sup>.- La obra en mayòlica debe realizarse en la Escuela Municipal de Artes Plàsticas õManuel Mustoö, sin perjuicio de requerir la colaboración de artistas plàsticos con antecedentes en èsta tècnica.-
  - **Art.7**<sup>a</sup>.- Comuniquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 1996.-